

ALEGACIONES AL BORRADOR DEL MAPA DE UNIDADES BASICAS DE ORDENACION Y SERVICIOS (UBOST) PRESENTADA POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DON/DOÑA _____,
mayor de edad, con C.I.F. nº _____ con domicilio a efectos de
notificación en _____
comparezco y, como mejor proceda **DIGO**:

Que en fecha 30 de septiembre de 2015 ha sido publicado por la Junta de Castilla y Leon el Borrador del mapa de Unidades Básicas de Ordenación y Servicios del Territorio (UBOST), prevista en la Ley de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León -LORSERGO- (Ley 7/2013 , de 27 de septiembre),

Que se ha abierto un periodo, previo a la tramitación contemplada expresamente en la LORSERGO, concediéndome un plazo de tres meses (hasta 31 de diciembre) para que formule sugerencias, aportaciones y alegaciones a la propuesta inicial y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes

Que en el BORRADOR presentado, se incluyen:

- Normativa para la configuración de las UBOST.
- Cuadro Estadístico del borrador de las UBOST.
- Fichas y mapas del borrador de las UBOST por provincias.

Que dentro del plazo concedido y al amparo de lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vengo a formular alegaciones y a presentar documentos y justificaciones necesarios.

ALEGACIONES

PRIMERA.- Que el **Artículo 4.1 de la Ley 7/2013, de 27 de Septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León**, establece que: "La unidad básica de ordenación y servicios del territorio rural agrupa a municipios iguales o menores de 20.000 habitantes de una provincia, con contigüidad espacial y con características similares, que cumpla alternativamente alguna de las siguientes reglas:

b) En función de la dispersión, que la unidad básica tenga una densidad menor de 15 habitantes por kilómetro cuadrado, y como mínimo agrupe a 5 municipios.

Que a tal efecto, La Mancomunidad de Municipios de la Cepeda agrupa a cinco municipios: Villaobispo de Otero, Magaz de Cepeda, Villamejil, Villagatón-Brañuelas y Quintana del Castillo. La suma de la población de estos cinco municipios asciende a 3.165 habitantes, según cifras oficiales de población aprobadas oportunamente y su densidad de población es de 6,25 habitantes por kilómetro cuadrado.

En consecuencia, La Mancomunidad de Municipios de la Cepeda, a la vista de lo anterior tendría un densidad menor de 15 habitantes por kilometro cuadrado, y agruparía a cinco municipios, que como mínimo exige la Ley 7/2013 pasa ser una unidad básica de ordenación y servicios del territorio.

SEGUNDA.- De igual forma el **Artículo 4.2 de la Ley 7/2013, de 27 de Septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León**, establece que: "Por razones geográficas singulares, históricas, económicas, medioambientales o de cualquier otra índole, se podrá disponer la configuración de unidades básicas que no cumplan las anteriores reglas, sin perjuicio de lo previsto en la disposición adicional primera".

A tal efecto, los Municipios que integran la Mancomunidad de Municipios de La Cepeda, poseen unas características geográficas y medioambientales singulares muy diferentes, a las del resto de los otros nueve municipios, que junto con los cinco municipios que integran la Mancomunidad de La Cepeda, conformarían una unidad básica de ordenación y servicios del territorio.

La Comarca leonesa de la Cepeda, constituye un peculiar espacio geográfico, histórico y sentimental y los cinco municipios que integran la Comarca, se han consolidado como Mancomunidad de la Cepeda desde hace 30 años.

Los municipios que integran la Mancomunidad de Municipios de la Cepeda poseen una economía productiva y tradiciones totalmente diferentes a las del resto de los otros nueve municipios, que conformarían la mencionada unidad básica de ordenación y servicios del territorio propuesta.

TERCERA. Por ello, **MANIFIESTO mi total oposición y rechazo absoluto al nuevo modelo de Ordenación y Servicios del Territorio propuesto por la Junta de Castilla y León, por el que se configuran las nuevas Unidades Básicas de Ordenación y Servicios del Territorio, sobre las que se asentarán las futuras mancomunidades de interés general.**

CUARTA: SOLICITO LA CONSTITUCIÓN DE LA ACTUAL MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA CEPEDA, CON LOS MUNICIPIOS QUE LA INTEGRAN,

COMO UNIDAD BASICA DE ORDENACION Y SERVICIOS DEL TERRITORIO, al encontrarse funcionando de una manera eficaz, eficiente y perfectamente coordinada y adaptada a las necesidades de todas las localidades de los municipios integrantes de la misma desde hace treinta años.

Por lo expuesto,

SUPLICO A ESTA CONSEJERIA: Que teniendo .por presentado este escrito junto, se sirva admitirlo y tener por formuladas alegaciones, para que, a la vista de las mismas, sea revisado el borrador del mapa de Unidades Básicas de Ordenación y Servicios del Territorio (UBOST).

En _____, a ____ de _____ de 201__

A LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON

C/ Santiago de Alba, 1 – C.P.: 47008 Valladolid.